

Proyecto de orden por la que se regulan las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Andalucía.

Información general

Antecedentes de la norma:

El Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal, en su artículo 14, sobre delegación de actividades oficiales por parte de la autoridad competente, se señala que ésta podrá delegar en veterinarios que no sean los oficiales las actividades que contempla en su apartado 1, y que los Estados miembros podrán disponer la habilitación de personas físicas o jurídicas para realizar algunas de las actividades contempladas en dicho apartado 1 que correspondan a funciones determinadas expresamente para las que dichas personas dispongan de conocimientos específicos suficientes.

La normativa básica estatal sobre la materia está constituida por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, que dedica el Capítulo II de su Título III a las AD SG, señalando los requisitos para su autorización por parte de las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, y la creación de un Registro Nacional a efectos informativos. Además, define la figura del veterinario autorizado o habilitado como aquel reconocido por la autoridad competente para la ejecución de las funciones que reglamentariamente se establezcan, en especial, el veterinario de las agrupaciones de defensa sanitaria y el veterinario de explotación.

Con posterioridad, se publicó el Real Decreto 842/2011, de 17 de junio, por el que se establece la normativa básica de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera y se crea y regula el Registro Nacional de las mismas, que destaca la necesidad de verificar previamente a su actividad la aptitud zoonosanitaria de una AD SG dado su papel colaborador de la Administración en la ejecución de Programas oficiales.

En el ámbito autonómico se publicó la Orden de 13 de abril de 2010, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera y sus federaciones, y las ayudas a las mismas, y posteriormente el Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, que las regula en su Capítulo VI.

Problemas que se pretenden solucionar:

Por razones de seguridad jurídica y mejora en los procedimientos y con el fin reducir las cargas administrativas, tanto para las AD SG como para el personal veterinario, procede aunar en una sola disposición la regulación de las AD SG, sus federaciones y las personas veterinarias del Directorio, de forma separada a la gestión de ayudas y derogar, por tanto, la Orden de 13 de abril de 2010.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Incluir en el Proyecto normativo nuevos aspectos normativas incluidos en la legislación autonómica.

Objetivos de la norma:

El Proyecto de Orden tiene por objeto establecer:

1. Las condiciones y requisitos que deberán reunir las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (en adelante AD SG) y sus Federaciones para su reconocimiento e inscripción en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Los requisitos que deberán acreditar las personas directoras sanitarias y las personas licenciadas o graduadas en veterinaria adjuntas de las AD SG, así como las personas licenciadas o graduadas en veterinaria para inscribirse en el Directorio, sus obligaciones y el procedimiento para su reconocimiento.

Posibles soluciones alternativas:

No se plantean soluciones alternativas.

Envío de aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento a través del siguiente correo electrónico:

sanidadanimal.capadr@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación:

28/01/2025

Periodo de vigencia:

28/01/2025 - 17/02/2025

Organismo:

Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural